

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
PROCESO ODT-OU-004-2025-CA  
ENERO-2025**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto es “La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Dentro del alcance del objeto se enmarcan la totalidad de las actividades requeridas para la operación del sistema TransMiCable, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, anexos, apéndices técnicos, manuales y demás documentos que a título enunciativo comprenden las siguientes: (i) Prestación del servicio de transporte por cable aéreo. (ii) Operación del sistema. (iii) Mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM. (iv) Mantenimiento de la infraestructura. (v) Aseo. (vi) Vigilancia. (vii) Gestión social. La ejecución de estas actividades las realizará el Operador en los términos señalados en el presente Contrato y sus Apéndices”

”. A partir de esta fecha se han venido identificando los requerimientos establecidos para la etapa operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual, lo que ha permitido que progresivamente se defina las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin..

Para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el Capítulo 2. Definiciones, numerales, 2.68 Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones, 2.70 “Mantenimiento Reactivo y Anexo 2. Manual de Mantenimiento y Conservación del Sistema TransMiCable las cuales se especifican a continuación:

2.68. “Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones” Operación de mantenimiento de componentes de infraestructura del Sistema TransMiCable; no incluye el Componente Electromecánico más sí los equipos complementarios (ascensores, bombas, grupos electrógenos, etc.).

2.69. “Manuales de Operación y Mantenimiento del Fabricante” Conjunto de manuales entregados por el fabricante del Sistema TransMiCable en los que se detallan las actividades de ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

2.70. “Mantenimiento Reactivo” Consiste en el conjunto de actividades que el Operador deba desplegar, de manera reactiva, distintas de las Actividades de Mantenimiento previstas para ser ejecutadas de manera rutinaria de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1.

En el apéndice 4: “Especificaciones técnicas de aseo, mantenimiento, vigilancia de las estaciones”, capítulo III

Mantenimiento de infraestructura y equipos de respaldo, sección 3.1. definiciones generales:

3.1.1. Mantenimiento preventivo: Se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte y equipos.

Es una modalidad de mantenimiento programado que requiere detener la operación del equipo o la infraestructura para realizarlo. El mantenimiento preventivo tiene como objetivo mantener el equipo o infraestructura operando adecuadamente y mantener o prolongar su vida útil. La programación de este tipo de mantenimiento se realizará en base a las frecuencias establecidas para cada actividad mostrada en este apéndice.

Las actividades de mantenimiento preventivo son clasificadas de la siguiente manera:

Instalaciones eléctricas: Comprende, entre otros, el cableado eléctrico, estructural, sistemas de puesta a tierra, lámparas y luminarias, subestaciones y tableros.

Equipos: Comprende, entre otros, grupos electrógenos, bombas hidráulicas, sistemas contra incendio, ascensores, equipos de aire acondicionado y tanques hidroneumáticos.

Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Comprende, entre otros, las instalaciones hidráulicas, tanques de almacenamiento, pozos sépticos, tuberías, trampas de grasa, canales de agua y todos los elementos que estas requieran.

Estructuras: Estructuras resistentes, comprende además cimentación y estructuras metálicas.

Áreas Verdes: Áreas verdes en zonas exteriores y fachadas.

3.1.2. Mantenimiento correctivo: Es el mantenimiento que se ejecuta a la infraestructura o equipo después de ocurrida una falla o ante falla inminente del mismo, con el fin de devolverle sus condiciones normales de operación. En él se deben de corregir todos los componentes fallados en el evento.

La razón de esta falla determina si el mantenimiento es de emergencia, debido a eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito; o de urgencia, como uso normal, fatiga de material, obsolescencia, accidente, etc. que se requieren realizar a la mayor brevedad posible a fin de garantizar la seguridad ciudadana, continuidad en la prestación del servicio o la estabilidad de la infraestructura o equipo.

Siendo este último de prioridad sobre cualquier otro mantenimiento y, por ende, de inmediata ejecución.

El mantenimiento correctivo se realizará para los mismos elementos de infraestructura conservados mediante el mantenimiento rutinario. Además de esto, el mantenimiento correctivo prevé la reposición de elementos de infraestructura cuando estos presentas fallas o posibilidad de falla inminente.

3.1.3. Mantenimiento predictivo: Es el mantenimiento que se determina por la implementación de un seguimiento continuo a las condiciones que se presentan o generan en los equipos o infraestructura durante su uso en un tiempo determinado. El operador diseñará y presentará a la interventoría o TMSA para su revisión un plan de mantenimiento predictivo en los primeros quince 15 días siguientes a inicio de operación y mantenimiento el cual deberá contar como mínimo:

Listado de equipos e infraestructura a ser evaluada.

Elementos designados para la evaluación.

Fallas presentadas e historia.

Posibles fallas aleatorias.

Registro de mediciones.

Este plan deberá ser adoptado y aplicado durante la totalidad del tiempo definido en el contrato y deberá ser entregado anualmente o según solicitud de TMSA en los términos que este defina.

En razón a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte se ve en la necesidad de contar con empresas aliadas que son especializadas en la distribución de los repuestos necesarios, el contar con estos Aliados Estratégicos garantiza un costo - beneficio con respecto a la dinámica de la cadena de abastecimiento evitando sobrecostos directos e indirectos dentro de la naturaleza de las obligaciones contractuales referentes a la disponibilidad de la operación, necesidades que se describen en cada una de las ordenes de contratación de acuerdo con la solicitud del área de infraestructura, Esta adquisición, correspondiente a bienes y/o servicios de alta demanda y/o rotación, es de carácter prioritario debido a su urgencia y la necesidad de asegurar su disponibilidad continua.

Que, aunado a lo anterior en el Manual de Contratación en su Numeral 10 del artículo 16 - Capítulo II "ETAPA PRECONTRACTUAL" dispuso como una de las modalidades de contratación la Solicitud Única de Oferta estableciendo lo siguiente: "Cuando se trate de contratos con aliados estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que representen para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados. (...)"

Estos aliados estratégicos suplirán una amplia gama de soluciones a las necesidades técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato de operación 2671 de 2023 y a su vez en las funciones propias de la gerencia administrativa y financiera, optimizando el presupuesto asignado gracias a su

dinamismo en precios y su stock con los insumos, suministros, servicios, repuestos, mantenimiento, adecuaciones, y/o reparaciones que permitan eficiencia de recursos en comparación al contar con el stock y las necesidades de un acople a la operación de la infraestructura de soporte.

Dentro de la operación uno de los impactos más relevantes puede derivar en el cerramiento de la operación por daños en equipos de tecnología, afectación del personal que se encuentra en TransmiCable, daños que pueden afectar estabilidad de la infraestructura y la gestión de la documentación, que incluye la correspondencia certificada.

Por lo cual la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera necesario establecer una relación comercial con Aliados Estratégicos que permita la disponibilidad de insumos repuestos, servicios y Herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura y sus estaciones del sistema de transporte de Transmicable, que tiene adjudicada la unidad funcional cable para la operación y mantenimiento, en este contexto resulta recomendable adelantar el presente proceso de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación.

## 2. OBJETO

Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

## 3. CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CÓDIGOS UNSPSC:

A continuación, se presenta la clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO PARA CONTRATAR
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
27000000	27110000	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
31000000	31210000	31211500	Pinturas y tapa poros

31000000	31210000	31211501	Pinturas de esmalte
31000000	31210000	31211502	Pinturas de agua
31000000	31210000	31211522	Pintura de trabajo pesado
72000000	72100000	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

**Nota:** de acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 - Clasificador de Bienes y Servicios) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas serán descritas en las ordenes de contratación de acuerdo con la necesidad de la Operadora Distrital de Transporte, con relación a la necesidad establecida requiere contar con los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN
Rodillos 3"
Rodillos 9" felpa
brocha 2"
brocha 3"
brocha 4"
Disco de corte para pulidora 4 1/2"
Disco de corte diamantado 4 1/2"
Emulsión Asfáltica aplicación en frio
Dilatadores de vidrios
Flotador eléctrico Pearl03 16 A3 Ms
Resistencia para estufa
Sika Flex negra
Sika Flex gris
Sika Flex At Connection Beige
Chapa cilíndrica
Chapa de seguridad
Baldosa blanca
Baldosa beige
Baldosa gris
Pegacor

Boquilla Concolor blanco x 5 kg
Boquilla Concolor beige x 5 kg
Cemento gris x 25 kg
Arena de peña x lona
Arena de rio mixto x lona
Sika mortero 101 gris x 25 kg
Escobillas para polichadora
CAW04 22 E mini contactor auxiliar
CWC090 1 E mini contactor
CW07 01 mini contactor
CWM12 10 E contactor
MPW40 3 U016 guarda motor
Condensadores electrolíticos 50v
Condensadores cerámicos 50 v
Resistencia cerámicas 1w
Relevos estado sólido 380vsc 25A 3-32VDC
Relevos de 8 pines /110V 10A
Diodos 1N4001/50v
Cinta auto fundente
Cinta aislante
Cinta antideslizante luminosa
Cinta adhesiva PVC 766 amarilla / negro 50 mm x 33 mts
Estaño 0,5 mm con flux
Caimanes de doble punta verdes
Caimanes de doble punta rojos
Caimanes de doble punta azules
Caimanes de doble punta negros
Certificación de Ascensores.
Generador de pulsos
Protoboard
transformador reductor 110-12v
Temporizador digital 110v
Cinta led blanca 110 v
Adaptador de corriente conversor
Clavija industrial de 110 v
Clavija industrial de 220 v
Manto asfáltico impermeabilizante
super board lamina 4mm
Drywall

Eslabón para cadena de reja tipo cortina
Pintura 517 con catalizador
Pintura gris basalto
Pintura blanca
Pintura blanca de aceite
Lijas 100
Lijas 120
Lijas 150
Lijas 240
Lijas 320
Mantenimiento de UPS.
Mantenimiento de bombas Hidraulicos
Películas de seguridad.
sanitario adriática entrada posterior
hueso duro y catalizador
cilindro 20lbs gas
Thiner industrial
Thiner acrílico
Aerosol negro brillante
grata metálica
Contactador Lg Mc- 400 A Lg
Vidrio templado laminado + instalación
Vidrio laminado + instalación
Inspección ascensores
Inspección puertas

**Nota 1:** El listado anterior es estimado, por lo tanto, cualquier otra categoría adicional que no se encuentre en la tabla anterior, se podrán solicitar según la necesidad que presente la Operadora Distrital de Transporte para garantizar la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la unidad funcional Cable.

**Nota 2:** Con relación a la dinámica del mercado de repuestos y servicios el listado de Aliados Estratégicos puede ser modificado de acuerdo con las necesidades propias de la Operadora Distrital de Transporte, encaminado a la correcta prestación del servicio.

## 5. CONDICIONES DE ENTREGA.

Las condiciones de entrega serán descritas en las ordenes de contratación de acuerdo con la necesidad de la Operadora Distrital de Transporte.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las ordenes de contratación serán ejecutadas en las sedes de TransmiCable:

- Estación Tunal: Carrera 18L No. 70B – 72 Sur.
- Estación Juan Pablo II: Calle 67C Sur No. 18U – 41.
- Estación Manitas: Calle 70G Sur con Carrera 18K.
- Estación Mirador del Paraíso: Calle 71H Sur con Carrera 27.
- O donde el supervisor del contrato indique.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

Los aliados estratégicos tendrán un tiempo indeterminado hasta el agotamiento del presupuesto asignado para este rubro tipo bolsa a monto agotable, contados a partir del mismo día de su publicación. El plazo de cada orden de contratación estará estipulado en el mismo documento y, condicionado se cumpla con la vigencia inicial.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la presente contratación corresponde a una causal de contratación directa “SOLICITUD UNICA DE OFERTA”. establecida en el manual de contratación vigente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, conforme a lo establecido en el Artículo 16 el cual indica que:

“Así mismo, se realizará una solicitud única de oferta sin consideración de la cuantía en los siguientes casos: “(...)”.

10. Cuando se trate de contratos con Aliados Estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que represente para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados”

El Reglamento de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S. A. S., prevé varios parámetros para el adelantamiento de su actividad negocial. Una de ellas, contemplada en el numeral 10 del artículo 16 del Manual de Contratación es aquél relacionado con la posibilidad de contratar mediante “Aliados Estratégicos” que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que representen para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados.

Dicha alternativa se acompaña con la naturaleza de la empresa, que busca competir en igualdad de condiciones con los demás operadores que no tienen muchas cargas administrativas en términos de contratación y es una herramienta que representa un beneficio facilita el desarrollo de su actividad, sin

embargo, genera, a su vez, la necesidad de mantener plena observancia en su aplicación de los principios de la función administrativa.

Como conclusión de lo anterior de manera efectiva la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiere contar con empresas que puedan suministrar o prestar los servicios que se detallan en el presente documento, por lo cual es necesario crear la lista de Aliados Estratégicos para el cumplimiento de este objeto contractual.

## 9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar las ordenes de contratación, su alcance, valor y servicios a obtener, dándole el justo valor a los productos y servicios a recibir, guardando el equilibrio respectivo con los productos y servicios pactados.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) MCTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, el presupuesto oficial para este proceso, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CA 000116 del 02 del enero 2025

## 11. FORMA DE PAGO

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., pagará al Contratista por los bienes suministrados correspondiente a la oferta económica presentada, la recepción de los bienes se constatará con el recibido a satisfacción por parte del almacén o supervisor. El valor de la orden de contratación será conforme a lo establecido a las cotizaciones presentadas por los proveedores.

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., con NIT.901.526.664-7. La factura debe indicar claramente los servicios prestados, su cantidad, valor y el total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el

proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte de la persona que realice el seguimiento y supervisión contractual.
- Certificado vigente de la junta central de contadores del revisor fiscal y/o contador (Si aplica)
- Tarjeta profesional del Revisor fiscal y/o Contador (si aplica)
- Cedula de ciudadanía del Revisor fiscal y/o Contador (Si aplica)

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden a todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA

**PARAGRAFO PRIMERO:** Por parte del supervisor debe adjuntar con los soportes de pago el Certificado de cumplimiento en FORMATO establecido por la Operadora e Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la Operadora Distrital de Transporte, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la presente contratación será cancelado por el CONTRATANTE, transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA designada por el CONTRATISTA. La modificación de la cuenta bancaria referenciada por el Contratista para el efecto no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor.

**PARÁGRAFO CUARTO: EI CONTRATANTE** llevará a cabo todas las retenciones a que haya lugar y demás gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del presente Contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de presentación extemporánea de las cuentas no habrá lugar al pago de intereses.

**PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de la no entrega de los bienes en la fecha pactada de la orden de

contratación esta será cancelada a potestad de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios Previos, requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral de la orden de contratación de forma oportuna y con calidad.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y cualquier norma que la modifique y/o derogue.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
5. Entregar todos los escritos y documentos en general que produzcan directamente.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Atender los requerimientos y/o peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

### 12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar información de los productos y servicios veraz y oportuna, como precio, condiciones, características.
2. Informar tiempos de garantías de acuerdo con lo requerido por el supervisor
3. Informar tiempos de entrega y cumplir con las fechas establecidas.
4. Entregar los repuestos y servicios únicamente en las instalaciones de la Operadora Distrital de transporte S.A.S
5. Entregar los bienes debidamente empacados y rotulados.
6. Entregar los bienes y servicios según convenios y condiciones establecidos, de acuerdo con números de serie, números de partes, marcas, cantidades.
7. Entregar documentos de soporte de entrega de los bienes y servicios.
8. Los insumos, consumibles o repuestos en el momento de la entrega deberán estar nuevas, en perfecto estado de funcionamiento, y para las que apliquen los accesorios y protectores completos.
9. Reemplazar, sin costo alguno para Operadora Distrital de transporte S.A.S., los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
10. Entregar documento soporte (remisión de entrega) de acuerdo con la solicitud realizada previamente cumpliendo con el objeto del contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Operadora por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### 12.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:

Garantizar y cumplir los lineamientos ambientales establecidos en la Operadora y la normatividad ambiental legal vigente.

### 12.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar la demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de ARL previo al inicio de la prestación del servicio.
2. Planillas de seguridad social vigente cuando sea requerido por el supervisor.
3. Cuando se requiera la adquisición de servicios: EL CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos de SST, para el desarrollo seguro de la actividad.
4. Requisitos SST: Para actividades clasificadas de alto riesgo Tener profesional responsable de SST (Ver requisito legal) y área técnica para el desarrollo de la labor, en el sitio de trabajo, antes de ejecutar las actividades, así como de cumplir oportunamente con; documentación (Manuales, programas, procedimientos, formatos, entre otros), certificaciones de personal (certificados de trabajo en alto riesgo) y equipos.

5. Requisitos SST: Actividades clasificadas en riesgo 2,3,4. Cumplir con el SG-SST a los contratistas y enviar las evidencias de cumplimiento al área de SST.
6. El área de SST de ODT, realizara inspecciones, seguimiento, control, suspensión y plan de acción a las actividades desarrolladas por los contratistas.
7. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

## 12.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL:

Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores adjuntarlo o enviar certificación firmada por el representante legal de no aplicabilidad.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución de las órdenes de contratación, será ejercida por el **JEFE DE INFRAESTRUCTURA y/o DIRECTOR DE O&M + INFRAESTRUCTURA** Esta asignación se especificará en cada una de las ordenes de contratación, con el apoyo del PROFESIONAL DE ALMACÉN quien realizará la recepción de los repuestos e insumos y que entrarán en custodia por parte almacén de repuestos hasta su respectivo uso. Quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza de las órdenes de contratación le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de acuerdo con las funciones asignadas.

## 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, se verifica las especificaciones mínimas y las condiciones de contratación señaladas en la solicitud por parte del área de Infraestructura.

## 15. DOCUMENTOS POR APORTAR.

Para la adjudicación de órdenes de contratación el contratista deberá presentar:

No	DOCUMENTO
1	Evaluación SST en cumplimiento de la ley 0312 – (Si aplica)
2	Certificación Bancaria
3	Certificación comercial de clientes (mínimo 1)
4	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal

5	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) – (Si aplica)
6	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
7	Compromiso anticorrupción
8	Documento de tratamiento de datos personales ley 1581
9	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
10	Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
11	Renta del último año – (Si le aplica)
12	Usuario SECOP II
13	Registro de Proveedores
14	Certificado de Junta central de contadores del revisor fiscal, T.P y copia de la cedula de ciudadanía – (Si le aplica)
15	Certificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Representante Legal
16	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica
17	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
18	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica
19	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del – Representante Legal
20	Certificados antecedentes disciplinarios de la Personería vigente Representante Legal
21	Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores adjuntarlo o enviar certificación firmada por el representante legal de no aplicabilidad.

## 16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Entidad y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la “Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación” señala: “(...) Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales para tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (...)” procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos en documento adjunto que hace parte integral del presente documento. Ver anexo matriz de riesgos

## 17. GARANTÍA Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

En caso de que el valor de la Orden de contratación supere los diez (10) salarios mínimos legales

mensuales vigentes, la empresa adoptará la siguiente estrategia de garantías, enfocándose en la eficiencia y la reducción de costos a través de Acuerdos de Nivel de Servicio y/o Garantías a la compra:

1. Niveles de Servicio: El Proveedor se compromete a cumplir con los estándares de servicio especificados en las Condiciones de Garantía y/o de Niveles de Servicio, que forma parte integral de cada orden de contratación que corresponda a la solicitud de un producto o servicio. Este acuerdo establece los niveles de calidad, tiempos de entrega y otros indicadores de rendimiento que el Proveedor debe cumplir sistemáticamente.
2. Garantías a la Compra: El proveedor asegura que los productos o servicios entregados cumplen con las especificaciones de la orden de contratación. En caso de defectos durante el período de garantía especificado, el proveedor se compromete a reparar, reemplazar o reembolsar sin costo.
3. Para lo anterior el proveedor deberá proporcionar un documento con todos los detalles de la garantía y/o Niveles de Servicio la cual se adjuntará como anexo a la orden de contratación, el cual formará parte integral del acuerdo.

Condiciones Generales de Garantía y/o Niveles de Servicio: Anexo a la orden de contratación se establecen las condiciones mínimas de garantía y/o niveles de servicio que deben cumplirse para todos los bienes y/o servicios adquiridos según sea el caso. El proveedor garantiza que todos los productos y/o servicios suministrados cumplirán con las especificaciones técnicas y estándares de calidad detallados en el anexo de la orden de contratación. La garantía y/o Niveles de Servicio cubrirá cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o cualquier desviación de las especificaciones pactadas durante un período mínimo acordado desde la fecha de entrega y/o finalización del servicio. Durante este tiempo, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar los bienes defectuosos o a rehacer los servicios que no cumplan con los estándares acordados, sin costo adicional para el cliente.

## 18. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente



**Javier Márquez**  
Gerente Administrativo y Financiero  
**OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S**

Elaboró: Karen Romero – Profesional de Compras *Karen Romero*  
Revisó: Jose Luis Godoy – Líder de Compras *Jose Godoy*